MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 558 Z La Florida,

27 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio Ord. Nº 1242, del Director de Desarrollo Comunitario y Social, de 12 de agosto de 2024, que solicita la rectificación del Decreto Exento Nº 4739, de 18 de julio de 2024, que otorga una subvención municipal a diversas organizaciones y grupos culturales de la comuna; el Decreto Exento Nº 7694, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2024; el Acuerdo Nº 957, adoptado en Sesión Ord. Nº 108, de Concejo Municipal, que aprueba las subvenciones municipales, para 25 organizaciones correspondientes a la Línea Temática Cultura 2024; el oficio Ord. Nº 152, del Alcalde, de 28 de junio de 2024; el oficio Ord. Nº 975, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, de 25 de junio de 2024; los antecedentes presentados por las organizaciones solicitantes; el Decreto Nº 434, de 5 de junio de 2024, que nombra a don Carlos San Martín Alegría, como Administrador Municipal Suplente a contar del 6 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento Nº 1.688 de 29 de marzo de 2022; y en general lo preceptuado sobre subrogación legal en la Lev Nº 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en general, lo establecido en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

Rectifícase el **Decreto Exento N° 4739, de 18 de julio de 2024,** que dispone una subvención municipal a las organizaciones correspondientes a las postulaciones por línea temática Cultura 2024, con cargo al Ítem 24.01.005.023.001, en su **numeral 1**, donde lo correcto es individualizar a la organización como **Grupo Folklórico Raíces de mi Patria** y no **Grupo Folklórico Raíces de mi Tierra**, como se identificó erróneamente por un error de tipeo.

En todo lo no rectificado por este acto, rige lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 4739, de 18 de julio de 2024, el que se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbase mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las siguientes direcciones: Control, Jurídica, Administración y Finanzas y Desarrollo Comunitario y Social y publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.

DINA CASTILLO GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL CAREOS SAN MARTÍN ALEGRÍA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SUPLENTE

CSMA/DCG/SCS/CRL

IDDOC 786032